I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

3061531

DECRETO EXENTO N°202/ /2009

Cerrillos, 05 OCT. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/5414/2009; el Ordinario N°400/932/2009 de la Dirección de Administración y Finanzas; la solicitud de devolución presentada por el interesado; Fotocopias de los Comprobantes de Ingreso Municipal Id de la Multa N°816280/2007, N°1011046/2007, N°979632/2007, N°976116/2007, N°928719/2007, N°904514/2007, N°854231/2007, N°860048/2007, N°905225/2007 y N°1003002/2007; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Empresa Agrocomercial Codigua Ltda., pagó en este Municipio, dos veces las multas identificadas en los Id de Multa N°816280/2007 y N°854231/2007 del Primer Juzgado de Policía Local de Santiago; N°1011046/2007 y N°1003002/2007 del Segundo Juzgado de Policía Local de Santiago; N°979632/2007 del Primer Juzgado de Policía Local de San Bernardo; N°976116/2007, N°928719/2007 y N°904514/2007 del Tercer Juzgado de Policía Local de Santiago; N°860048/2007 del Juzgado de Policía Local de Huechuraba y N°905225/2007 del Juzgado de Policía Local de Independencia.

D E C R E T O:

1. Devuélvase y gírese a favor de la Empresa **Agrocomercial Codigua Ltda.**, RUT N°77.471.270-4, la suma de $492.748.- (cuatrocientos noventa y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos), por doble pago de multas identificadas en los Id de Multa N°816280/2007 y N°854231/2007 del Primer Juzgado de Policía Local de Santiago; N°1011046/2007 y N°1003002/2007 del Segundo Juzgado de Policía Local de Santiago; N°979632/2007 del Primer Juzgado de Policía Local de San Bernardo; N°976116/2007, N°928719/2007 y N°904514/2007 del Tercer Juzgado de Policía Local de Santiago; N°860048/2007 del Juzgado de Policía Local de Huechuraba y N°905225/2007 del Juzgado de Policía Local de Independencia.

2. La Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Tesorería Municipal, procederá a dar cumplimiento al presente Decreto.

3. El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 214.10.04 "Devoluciones" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001531

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Secplan
Interesado
Página Web